



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

---

### RESOLUCIÓN N.º 144/ASINF/20

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2020

**VISTO:** Las Leyes N° 471 y modificatorias, 2.689 (Textos Consolidados por Ley N° 6.017) 6.292 y 6.301, los Decretos N° 463-GCABA/19 y sus modificatorios, 204 y 210/GCABA/20, la Resolución N° 224/ASINF/18, la Resolución N° 101/ASINF/20, la Resolución N° 109/SECITD/20, el Expediente Electrónico N° 22923675-GCABA-ASINF-2020, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017), se creó la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo, y como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero;

Que en este sentido en el artículo 10° de dicha norma establece entre las funciones y facultades del Director Ejecutivo de la Agencia de Sistemas de Información, entre ellas, "Inc. a) Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico funcional, así como los aspectos organizativos, operativos y de administración";

Que, por su parte, los incs. k) y m) del mismo Artículo, le confieren al Director Ejecutivo las responsabilidades de "Determinar la cantidad de Direcciones Generales, así como sus responsabilidades primarias, hasta un número de cuatro (4)", y de "Realizar todos los actos requeridos para el ejercicio de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Agencia", respectivamente;

Que por la Ley N° 6.292, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, mediante Decreto N° 463/GCABA/19 y modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno Autónoma de Buenos Aires, y se estableció que el Organismo Fuera de Nivel la Agencia de Sistemas de Información Ley N° 2.689, se encuentra bajo la órbita de la Secretaria Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que en este sentido mediante la Resolución N° 224/ASINF/2018, se modificó la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por medio de la Ley N° 6.301, promulgada por Decreto N° 204/GCABA/20 se declaró la emergencia Económica y Financiera de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y hasta el 31 de diciembre de 2020;

Que la presente designación se encuentra exceptuada por el artículo 15 del Anexo I



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

---

del Decreto N° 210/GCABA/20 de las restricciones que en la materia ha fijado la Ley N° 6.301 por el cual se establece que: Serán excepciones enmarcadas en la necesidad de garantizar el funcionamiento de servicios esenciales: "f) La cobertura de los cargos de Autoridades Superiores, Régimen Gerencial y Jefaturas previstos en las estructuras orgánico-funcionales, siempre que, previo a la aprobación de las mismas, haya tenido intervención el Ministro de Hacienda y Finanzas";

Que al respecto mediante Nota N° 22232149-GCABA-ASINF-2020, (Orden N°3) se solicitó iniciar las gestiones necesarias a fin de tramitar la designación de la Sra. María Paula Doy DNI N° 32.438.342, CUIL N° 27-32438342-0 al cargo de Coordinadora General de la Coordinación General de Servicios de la Agencia de Sistemas de Información a partir del día 16 de septiembre de 2020;

Que asimismo, se dejó constancia que el cargo de Coordinador General de Servicios tiene rango equivalente al de Director General;

Que en este sentido, el cargo de Coordinador General de la Coordinación General de Servicios de la Agencia de Sistemas de Información, al día de la fecha se encuentra vacante;

Que al respecto, se deja constancia que la Sra. María Paula Doy, reúne las cualidades, conocimientos, experiencia e idoneidad necesarios para desempeñarse en el cargo para el cual fue propuesta;

Que asimismo, corresponde señalar por Resolución N° 109/SECITD/20, se le aceptó la renuncia a la Sra. María Paula Doy, al contrato de locación de servicios en la Secretaría de Innovación y Transformación Digital, de la Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 15 de septiembre de 2020 (Orden N° 12);

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que bajo Ordenes Nros. 19 y 22 la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha verificado la inexistencia de incompatibilidad del agente propuesto para la cobertura del cargo, de acuerdo con lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 471 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017) y modificatorios, ha efectuado las observaciones pertinentes en la situación de revista y realizado el alta que fuera necesario para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión;

Que, conforme lo expresado precedentemente, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10° de la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 6.017),

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 16 de septiembre de 2020, a la Sra. María Paula Doy, DNI N° 32.438.342, CUIL N° 27-32438342-0 al cargo de Coordinadora General de la Coordinación General de Servicios, del Organismo Fuera de Nivel la Agencia de Sistemas de Información Ley N° 2.689, bajo la órbita de la Secretaría Innovación y Transformación Digital de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con rango equivalente al de Directora General.

Artículo 2º.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"2020. Año del General Manuel Belgrano"*

---

Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Unidad de Auditoría Interna y a las Direcciones Generales de la Agencia de Sistemas de Información, a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Notifíquese a la interesada. Cumplido, archívese. **Calegari**



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

### RESOLUCIÓN N.º 224/ASINF/18

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2018

#### VISTO:

Las Leyes N° 2689 (Texto Consolidado por Ley N° 6017), 5460, los Decretos N° 684/09 y modificatorios, 363/15, las Resoluciones Nros. 99/ASINF/12, 122/ASINF/17, 158/ASINF/17, el Expediente Electrónico N° 33811476-MGEYA-ASINF-2018, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 6017) creó la Agencia de Sistemas de Información como entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su carácter de órgano rector en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones en el ámbito del Poder Ejecutivo;

Que conforme lo prescripto en el Artículo 10°, inc. a), de la Ley N° 2.689, son funciones de esta Dirección Ejecutiva las de "Organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia, respecto a su estructura orgánico-funcional, así como los aspectos organizativos, operativo y de administración";

Que por su parte, los incisos k) y m) del Artículo, le confiere al Director Ejecutivo la facultad de "Realizar todos los actos requeridos para el ejercicio de las funciones y el cumplimiento de los objetivos de la Agencia";

Que a su vez, por la Ley N° 5.460 y su modificatoria Ley N° 5.503, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General, contemplando a la Agencia de Sistemas de Información en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que los entes descentralizados tienen por definición la facultad de administrarse por sí mismos, poseen patrimonio y presupuesto propios y se rigen por las normas generales de Derecho Público, vinculándose con la Administración Central mediante una relación jurídica de control administrativo o tutela;

Que mediante Resolución N° 99/ASINF/2012 se adhiere a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Régimen Gerencial aprobado por el Decreto N° 684/09;

Que en este sentido mediante las Resoluciones Nros. 122 y 158/ASINF/2017, se modificó la estructura organizativa de las Gerencias y Subgerencias Operativas de la Agencia;

Que en función de la nueva estructura gerencial de la Agencia de Sistemas de Información resulta menester modificar las resoluciones indicadas ut-supra;

Que dicha adecuación impactara en la descripción de acciones de algunas de las Gerencias y Subgerencias Operativas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información;



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2018 - AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

---

Que por último, se procederá al cambio de denominación de la Dirección General de Servicios la que pasara a "Coordinación General Servicios" y la Coordinación General de Seguridad Informática pasara a "Dirección General Seguridad Informática";

Que bajo Orden N° 8, la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas, ha tomado la debida intervención;

Que asimismo la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de esta Agencia de Sistemas de Información, ha tomado la debida intervención;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a fin de modificar la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecidas por las Resoluciones Nros. 122 y 158/ASINF/2017.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 (Texto Consolidado por Ley N° 6017),

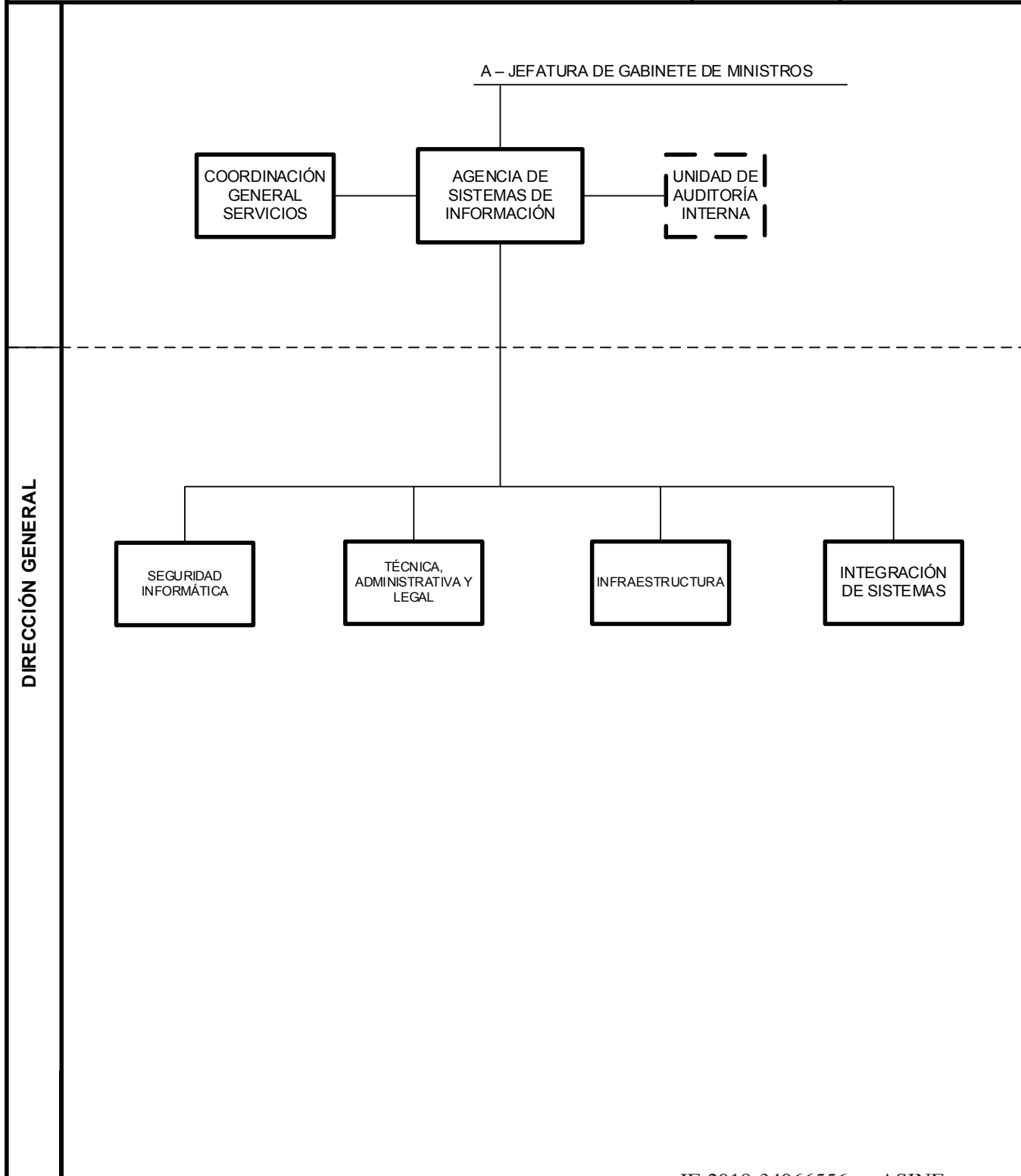
### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícase, a partir del 01 de enero de 2019, la estructura organizativa de la Agencia de Sistemas de Información (F/N) de la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establecidas por las Resoluciones Nros. 122/ASINF/2017 y 158/ASINF/2017, de acuerdo con los Anexos I IF-2018-34066556-ASINF (Organigrama) y II IF-2018-34066577-ASINF (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas y a todas las Direcciones Generales dependientes de esta Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dougall**

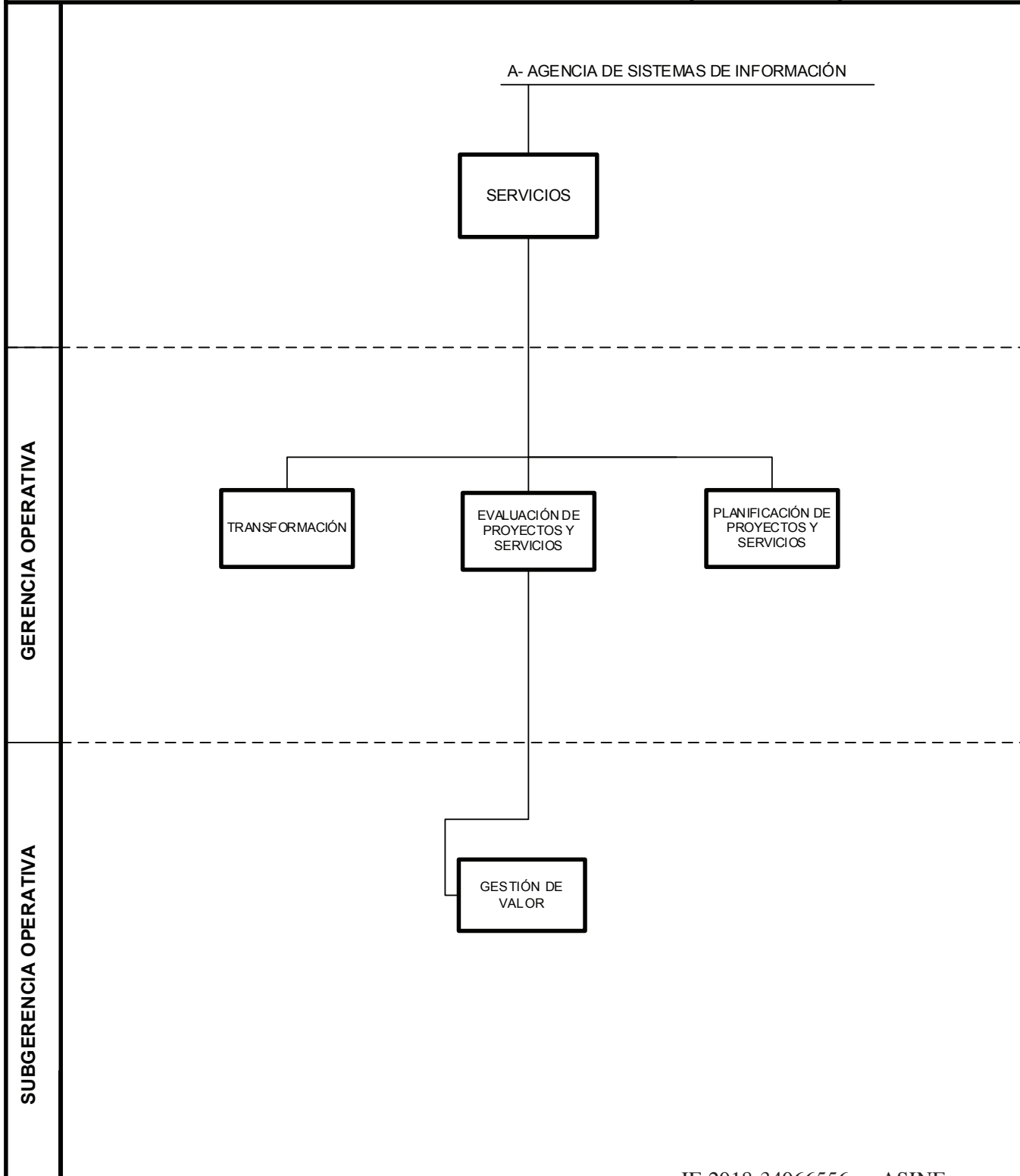
**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 224/ASINF/18**

|   |                  |    |              |  |
|---|------------------|----|--------------|--|
| <b>JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b><br><b>JEFE DE GABINETE DE MINISTROS</b><br><b>AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b><br><b>PRIMEROS NIVELES</b> | FECHA APROBACIÓN |    |              |  |
|   |                  |    |              |  |
|   | DTO.             | No | BOL. OFICIAL |  |
|   |                  |    |              |  |



HF-2018-34066556- -ASINF

|   |                  |    |              |  |
|---|------------------|----|--------------|--|
| <b>JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES</b><br><b>JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS</b><br><b>AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b><br><b>COORDINACIÓN GENERAL SERVICIOS</b> | FECHA APROBACIÓN |    |              |  |
|   |                  |    |              |  |
|   | DTO.             | No | BOL. OFICIAL |  |
|   |                  |    |              |  |



IF-2018-34066556-ASINF



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES  
"2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD"

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-34066556- -ASINF

Buenos Aires, Jueves 13 de Diciembre de 2018

**Referencia:** ANEXO I - ASINF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.12.13 17:03:45 -03'00'

DERECK DOUGALL  
Director Ejecutivo  
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (MJGCC)  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Comunicaciones  
Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.12.13 17:03:46 -03'00'



## **ANEXO II**

Asistir en la evaluación y emisión de los informes de Auditoría de las fiscalizaciones realizadas efectuando observaciones y recomendaciones.

Asistir en la supervisión de los planes de seguimiento de los desvíos hallados en las auditorías efectuadas.

Efectuar el control de la presentación de declaraciones juradas patrimoniales, que establecen las normas vigentes en la materia, en su Jurisdicción.

## **2 COORDINACIÓN GENERAL SERVICIOS**

### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Planificar la elaboración, difusión y actualización de los lineamientos y políticas de la Coordinación General Servicios.

Diseñar y coordinar la implementación de los procesos de homologación de proveedores y aplicaciones.

Promover la estandarización y reutilización de aplicaciones y tecnologías entre los usuarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Gestionar y analizar la demanda de las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en forma integral.

Definir, actualizar y difundir los indicadores de servicio de la Agencia en concordancia con las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mantener actualizado el estado de los proyectos y servicios brindados y coordinar planes de acción ante desvíos entre las distintas direcciones de la Agencia.

Generar acuerdos de niveles de servicio con las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Facilitar la adopción y utilización de las aplicaciones y tecnologías en las reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Entender en la evaluación y asesoramiento de proyectos de desarrollo e implementación de productos estándares en materia de tecnologías de información

### **2.1 GERENCIA OPERATIVA TRANSFORMACIÓN**

#### **Descripción de Acciones**

IF-2018-34066577- -ASINF

## **ANEXO II**

Planificar y ejecutar el relevamiento de la demanda de tecnologías de información y comunicación (TIC) de las reparticiones de gobierno.

Implementar y mantener los canales por los cuales llega la demanda a la Agencia de Sistemas de Información.

Priorizar la demanda de tecnologías de información y comunicación (TIC) de las distintas reparticiones de gobierno.

Ejecutar el plan de relacionamiento con las reparticiones para revisar el estado de los proyectos y servicios de tecnología.

Promover la estrategia de la Agencia de Sistemas de Información sobre la estandarización, integración y uso de tecnologías en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Promover el modelo de operaciones de la Agencia de Sistemas de Información.

Accionar sobre reclamos de las reparticiones por el funcionamiento de las líneas de servicio de la Agencia de Sistemas de Información.

Diseñar y ejecutar el plan de comunicación con las reparticiones

Aprobar los indicadores de nivel de atención para la medición de los servicios de soporte y mantenimiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) proporcionados por la Agencia de Sistemas de Información y/o terceros.

Ejecutar la encuesta de satisfacción a usuarios.

### **2.2 GERENCIA OPERATIVA EVALUACION DE PROYECTOS Y SERVICIOS**

#### **Descripción de Acciones**

Asistir a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en la formulación de proyectos de implementación de tecnologías

Asistir a las reparticiones en la confección de los pliegos de licitación.

Evaluar la utilización de soluciones existentes.

Coordinar con las distintas Gerencias Operativas de la Agencia de Sistemas de Información las propuestas de solución.

IF-2018-34066577- -ASINF

## **ANEXO II**

Diseñar la metodología y supervisar la medición del beneficio obtenido por la implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC) en función del logro de eficiencia administrativa, reducción de costos y acercamiento al ciudadano.

### **2.2.1 SUBGERENCIA OPERATIVA GESTIÓN DE VALOR**

#### **Descripción de Acciones**

Evaluar el beneficio obtenido por la implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC) en función del logro de eficiencia administrativa, reducción de costos y acercamiento al ciudadano.

Ejercer el seguimiento y monitoreo de las acciones ejecutadas por la Gerencia Operativa para el cumplimiento de los objetivos en la implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC) para el alcance del logro de eficiencia administrativa, reducción de costos y acercamiento al ciudadano.

Elaborar una matriz de impacto causados por la implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC) en las reparticiones del gobierno a nivel organizativo, de procesos y necesidades informáticas.

### **2.3 GERENCIA OPERATIVA PLANIFICACIÓN DE PROYECTOS Y SERVICIOS**

#### **Descripción de Acciones**

Planificar y coordinar la implementación de las soluciones de tecnologías de información y comunicación (TIC) en las áreas de gobierno de acuerdo a las capacidades funcionales y/o operativas de la Agencia de Sistemas de Información.

Definir, implementar y mantener los canales de comunicación con las reparticiones a través de los cuales se reciben los incidentes y requerimientos de tecnología

Realizar acciones de promoción de la estandarización y reutilización de soluciones de tecnologías de información y comunicación (TIC) ante necesidades similares de las distintas reparticiones de gobierno para minimizar costos de implementación y mantenimiento y disminuir los plazos de implementación.

Controlar el cumplimiento de los servicios de soporte y mantenimiento de tecnologías de información y comunicación (TIC) proporcionados por la Agencia de Sistemas de Información y/o terceros en coordinación con las Direcciones Generales competentes.

## **ANEXO II**

Identificar a los referentes con intereses específicos en el proyecto de implementación de tecnologías de información y comunicación (TIC).

Ejecutar las acciones que aseguren el cumplimiento de los objetivos planificados en la implementación de aplicaciones y sistemas, infraestructura tecnológica y seguridad informática en coordinación con las Direcciones Generales competentes de la Agencia de Sistemas de Información.

Proponer medidas correctivas para asegurar el cumplimiento de los objetivos planificados en el proceso de implementación de los proyectos comprendidos por la Gerencia Operativa.

Ejecutar la homologación de proveedores.

### **3 DIRECCIÓN GENERAL SEGURIDAD INFORMÁTICA**

#### **Descripción de Responsabilidades Primarias**

Elaborar y/o aprobar las pautas, políticas y normas de seguridad física y lógica de sistemas, equipos informáticos, datos y comunicaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Intervenir en las definiciones de los esquemas de seguridad del software, datos y comunicaciones, de los programas de prevención y control de seguridad, y de los planes de contingencia.

Definir, implementar y administrar la Identidad de los usuarios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar la infraestructura de firma digital del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Administrar y controlar la operatividad de los sitios de internet, el servicio de correo electrónico y el servicio de acceso a internet.

Administrar y controlar los procedimientos de seguridad lógica de acceso a los componentes del software de base y aplicativo de los servidores bajo responsabilidad de la Agencia de Sistemas de Información.

Definir los mecanismos de monitoreo, alarmas, y monitorear los sistemas y las redes de comunicaciones para detectar intentos de acceso no autorizados al software aplicativo, y a los

IF-2018-34066577- -ASINF

**ANEXO - RESOLUCIÓN N° 224/ASINF/18 (continuación)**

**G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S**  
**“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”**

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:** IF-2018-34066577- -ASINF

Buenos Aires, Jueves 13 de Diciembre de 2018

**Referencia:** ANEXO II - ASINF

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 31 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.12.13 17:03:59 -03'00'

DERECK DOUGALL  
Director Ejecutivo  
AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN (MJGCC)  
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
DN: cn=Comunicaciones Oficiales  
Date: 2018.12.13 17:03:59 -03'00'

**FIN DE ANEXO**